

NOTA INFORMATIVA

PRINCIPALES IMPLICACIONES PRÁCTICAS DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE COMPENSACION, LIQUIDACION Y REGISTRO DE VALORES

Con motivo de la entrada en vigor del nuevo Sistema de Compensación, Liquidación y Registro de Valores en el mercado español, el próximo 27 de abril de 2016, les informamos de las principales implicaciones que tiene para el inversor.

Esta reforma se enmarca dentro de un proceso de armonización de los sistemas de compensación y liquidación europeos denominado Target 2 Securities (T2S), que culminará en 2017 y cuyo objetivo es crear una única plataforma europea de liquidación de operaciones.

En esta primera fase, esta reforma solo afectará a la renta variable y en una segunda se incorporarán la renta fija y la deuda pública.

MG Valores ha adaptado sus sistemas con el objetivo de tratar de asegurar a sus clientes una transición sencilla al nuevo sistema.

Su operativa de compra venta en bolsa española se verá afectada mínimamente por esta reforma, si bien, consideramos importante que conozca los principales cambios prácticos:

Desaparición del principio de aseguramiento de la entrega:

La firmeza de las operaciones bursátiles se traslada desde la fecha de ejecución hasta la fecha de liquidación. Para garantizar la máxima seguridad en el proceso de liquidación, se ha creado una nueva infraestructura denominada Entidad de Contrapartida Central (ECC).

A efectos prácticos, se podrán producir operaciones fallidas en los casos en los que la contrapartida no realice la entrega de los valores. La experiencia en mercados internacionales nos hace esperar un porcentaje mínimo de operaciones fallidas.

Eventos corporativos (dividendos, ampliaciones, canjes...)

Se modifican las fechas que determinarán qué inversores tienen derecho a participar en un evento corporativo:

- Ex – date: Fecha desde la que el valor se negocia en el mercado sin derecho a participar en el evento corporativo.
- Record - date o fecha de corte: Fecha en la que se determinan las posiciones de los inversores a tener en cuenta para el evento.
- Payment Date o fecha de pago: Fecha en la que se realiza el abono/cargo del efectivo y /o valores del evento.

Ejemplo práctico de una acción española que pague dividendo en la fecha D (viernes), tendrán derecho a recibirlo los inversores que tengan en D-1 (jueves) posiciones en cartera de dicho valor compradas antes de la fecha ex - date, es decir en D-4 (lunes).

Cambio en el plazo de liquidación de las operaciones

Una vez implantada la Reforma, con fecha 23 de junio, la liquidación de las operaciones de renta variable española pasará a realizarse en D+2 (en lugar del actual D+3).

Cuentas segregadas

La Reforma contempla la posibilidad de que los inversores abran cuentas de segregación individualizadas que permitirán diferenciar sus posiciones respecto a la cuenta de segregación general de MG Valores.

Estas cuentas supondrán para el cliente un coste adicional y la obligación de constituir las garantías que la ECC le requiera.

En MG Valores, salvo indicación expresa en contrario del cliente, seguiremos operando a través de la cuenta de segregación general, como venimos haciéndolo hasta la fecha.

Pueden consultar los datos generales de la Reforma en el siguiente enlace:

<http://www.bme clearing.es/esp/Reforma/Reforma.aspx>